CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 141/2018 - 2019

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 2201/2018, de fecha 04 de diciembre de 2018, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la U.V. PSU - 5, Mz. 28, Lote N° 2, con una superficie de 319.92 m² a favor del señor Tomás Osvaldo Pedraza Pereira, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 02 de septiembre de 2011, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por el señora Tomás Osvaldo Pedraza Pereira, en la cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. PSU - 5, Mz. 28, Lote N° 2, con una superficie de 319.92 m2.

CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 018/77, promulgada el 08 de Septiembre de 1977, misma que en su Artículo Primero, declara Por causa de necesidad y utilidad pública, procédase a la expropiación de Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Metros Cuadrados (1.193.700 Metros Cuadrados) de terrenos situados en la parte Norte de nuestra ciudad, fuera del cuarto anillo, estando comprendido al Este con la prolongación de la radial 26, al Oeste con la continuación de la radial 26, al Oeste con la continuación de la Radial 25, (Canal Isuto), al Sud, con el cuarto anillo de circunvalación. Estas tierras pasaran a dominio y posesión de la Oficina Técnica del Plan Socio Urbano, para posterior ser dotadas a gentes de escasos recursos económicos.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 1334/2018, de fecha 21 de Agosto de 2018, certifica que el señor Tomás Osvaldo Pedraza Pereira, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la zona Norte, U.V. PSU - 5, Mz. 28, Lote N° 2, realizó los depósitos bancarios con los detalles siguientes: Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 64655521 de Bs.- 28.448,05 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho 05/100 Bolivianos) de fecha 09/07/2018. Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO

MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito Nº 64845812 de Bs.- 456.95 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis 95/100 Bolivianos) de fecha 11/07/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 654/2018, de 11 de Octubre de 2018, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor del señor Tomás Osvaldo Pedraza Pereira con C.I. Nº 1572361 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 319,92 m² ubicado en la U.V. PSU - 5, Manzana 28, Lote Nº 2, zona Norte de esta ciudad.

Que, el solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 018/77 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la U.V. PSU - 5, Manzana 28, Lote Nº 2, zona Norte de esta ciudad, con una superficie según mensura de 319.92 m2, a nombre del señor Tomás Osvaldo Pedraza Pereira con C.I. Nº 1572361 – Santa Cruz.

Segundo.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de enero de 2019.

CONCEJO MUNICIPAL Santa Cruz - Bolivia

Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO